
BOLETÍN INFORMATIVO*

INCORPORACIÓN ORDENAMIENTO JURÍDICO NORMAS DE MERCOSUR PROGRAMA DE ASUNCIÓN SOBRE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN OPERACIONAL DE TRÁMITES DE COMERCIO EXTERIOR Y DE FRONTERA.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.063 de fecha 29 de diciembre de 2016, fue publicada por Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Providencia Administrativa signada con el número SNAT/2016-0110 de fecha 25 de noviembre de 2016, mediante la cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional de la decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N| 02/99 del Programa de Asunción Sobre Medidas de Simplificación Operacional de Trámites de Comercio Exterior y de Frontera.

Esta norma será de obligatorio cumplimiento a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Esto refiere a los procedimientos administrativos de comercio exterior a ser tratados, lo que incluye licencias, certificaciones y autorizaciones de las diversas autoridades intervinientes, así como la inspección preembarque. Estarán exceptuados aquellos relativos a la operación aduanera, tratados en la sección relativa a los procedimientos previos al ingreso de la mercadería al país importador.

El objetivo es reglamentar por medio de normas de aplicación general los procedimientos administrativos de comercio exterior, así como los procedimientos de inspección preembarque existentes en cada uno de los estados Partes, de modo de asegurar la transparencia y celeridad, tender a la simplificación de los mismos y evitar la utilización proteccionista de las distintas licencias, certificaciones y autorizaciones, así como los procedimientos de inspección preembarque.

La providencia administrativa entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/diciembre/29122016/29122016-4792.pdf#page=25>

29 de diciembre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*